

**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – 6013532666 - Extensión 71303

Bogotá D.C., Seis de diciembre de dos mil veintitrés

**PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL  
RAD. 2023 – 00367**

En atención a la documental e informe secretarial que anteceden y teniendo en cuenta que fue subsanada en tiempo la demanda, por estar reunidos los requisitos de forma establecidos en el artículo 82 del C.G.P., el Despacho,

**DISPONE:**

- 1.- **ADMITIR** la presente demanda verbal de responsabilidad civil contractual que promueve **Airconversion Climatic S.A.S.** en contra del **Conjunto Residencial Arboleda de San Gabriel IV P.H., Toronto de Colombia Ltda. y AXA Colpatria Seguros S.A.**
- 2.- CORRER traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, de conformidad con el inciso segundo del artículo 368 *ibídem*.
- 3.- TRAMITAR la presente demanda por el procedimiento verbal previsto en el Libro Tercero, Título I, Capítulo I Art. 368 y Ss. del Código General del Proceso. Notifíquese esta providencia al demandado en la forma y términos de los artículos 291 a 292 de la misma codificación, en armonía con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 del 2022.
- 4.- Previo al decreto de las medidas cautelares solicitadas, la parte actora deberá prestar caución en legal forma por la suma de \$50.686.650,00 según lo establecido en el numeral 2° del artículo 590 del C.G.P.
- 5.- RECONOCER personería para actuar a la abogada **Clayder Liss Suárez Briceño** como apoderada del extremo demandante, en los términos y para lo fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**

**JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 123, hoy 07 de diciembre de 2023.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
---